



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Durante varios años la junta Vecinal del Barrio Las Quintas de San Carlos de Bariloche (Personería jurídica Municipal N: 213-c86), tuvo bajo su dominio - a través del Municipio- un terreno en el que se planificó construir un Centro de Salud barrial con la visión de aprovechar al máximo el espacio cedido construyendo además otras dependencias que podían servir para la recreación de los niños, jóvenes y adultos del barrio. La pertenencia de ese terreno al municipio local estaba supeditada a la concreción de los trabajos de construcción de esos espacios.

El barrio en cuestión cuenta con 7.000 vecinos aproximadamente, en las 56 manzanas que totalizan su extensión, por lo que la posibilidad de un espacio de usos múltiples se transformó en un objetivo a alcanzar, pese a los inconvenientes que resultaban de la falta de recursos.

El sueño de un Centro de Salud con dependencias para uso comunitario, tuvo que postergarse pues no pudieron lograrse en el tiempo estipulado, las obras que estaban planificadas.

Fue así que en el año 2006 el Municipio local, sin consultar a la Junta Vecinal, cedió ese terreno al Estado Provincial - Consejo Provincial de Salud Pública- a través de una ordenanza, fijando un plazo de dos años para que se concretaran las obras. Al finalizar este periodo sin resultados, se prorrogó el plazo por un año más. En abril del 2009 ya el plazo establecido por segunda vez para el organismo provincial se encontraba vencido, pero aún así, desde el gobierno provincial se elaboró un proyecto de Centro de Salud que sería financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Este proyecto de edificio no fue consultado con los vecinos que, mucho tiempo antes, habían elaborado junto con el municipio un anteproyecto en el que se tenían en cuenta otras dependencias necesarias para el barrio, aprovechando lo más posible el espacio disponible -escaso en la planta urbana de la ciudad-, no solo para la indispensable atención de la salud, sino también para actividades de esparcimiento de niños y jóvenes y uso múltiple para toda la comunidad.

Cuando la Junta Vecinal del barrio accedió el proyecto que se había elaborado desde el Consejo de Salud Pública, y quisieron participar sugiriendo cambios en el mismo, se les informó que ya no podían introducirse modificaciones en los planos aprobados por el BID, y que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cualquier gestión para modificar los planos aprobados en la licitación de la obra, debía hacerse a través del Gobernador.

Los vecinos de la Junta Vecinal del Barrio Las Quintas, han enviado notas a los legisladores rionegrinos (fechada el 26 de junio del corriente) y también al Poder Ejecutivo, con el fin que se los pueda ayudar de algún modo con el objetivo de mejorar la obra planificada para el Centro de Salud, introduciendo cambios que ellos mismos han pensado para beneficio de todas las familias del barrio. Una acción en este sentido por parte del Sr. Gobernador, no representa mayor esfuerzo y será de suma importancia para cientos de familias.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, se dé respuesta al reclamo de la Junta Vecinal del Barrio Las Quintas de San Carlos de Bariloche, con el fin que se puedan introducir cambios en los planos del centro de salud que proyecta hacer el Consejo Provincial de Salud Pública con financiamiento del BID. Se encuentra agregado como anexo 1°, proyecto elaborado por Junta Vecinal Barrio Las Quintas, el cual forma parte de la presente comunicación.

Artículo 2°.- A la Presidenta del Consejo Provincial de Salud Pública, se faciliten las gestiones necesarias para que la Junta Vecinal del barrio en cuestión, pueda participar en la planificación de su Centro de Salud.

Artículo 3°.- De forma.